

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM N° 017/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 617 /09**

05 OCT 2009

C-3809

Sucre, 01 de Octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-322, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0877/09 de 07 de septiembre de 2009, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato N° 226/09 "Construcción Plazuela Jerusalén D-3"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 217/09)**, CUCE: 09-1101-00-148371-1-1. (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "Construcción Plazuela Jerusalén D-3" bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) aprobado mediante Resolución RPA-ANPE N° 342/2009 de 10 de julio de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA ANPE) del Gobierno Municipal de Sucre en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190 designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N° 241-2009 de 22 de julio de 2009, y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas (**presentándose 14 propuestas**), procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 24 de julio de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la proponente **Sr. Victor Hugo Martinez Garnica**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que el RPA del Gobierno Municipal mediante Nota RPA-ANPE N° 371a/09 de 24 de julio de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, APRUEBA el Informe de Calificación y Recomendación emitido por la Comisión designada y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN PLAZUELA JERUSALEN D 3**, con un monto de BOLIVIANOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 44/100 (**Bs. 90.898,44**) al **Sr. Victor Hugo Martinez Garnica** cuyo tiempo de ejecución de la obra será de **SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO** computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expide la Orden de Proceder.

Que el contrato de obra **Construcción Plazuela Jerusalén D-3** se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N°



Preventivo 00024 de 07 de enero de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 13, Proy. 0017 Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un **Total Autorizado de Bs. 100.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 226/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 95
Certificación Presupuestaria a fs. 51
Especificaciones Técnicas a fs. 38
Descripción del Proyecto a fs. 49
Informe de Estudio de Suelos a fs. 47
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 124
Número de Identificación Tributaria a fs. 121
Tarjeta Empresarial a fs. 138
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 123
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 137
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 131

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 53
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 96
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 98
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 101
Informe Precio Referencial a fs. 99
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 117
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 115
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 118
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 113
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 102 a fs. 112
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 119

Que, se describe como **objeto del proyecto** "El diseñar y proyectar la construcción de una plazuela en el barrio Jerusalén, Distrito 3 del Municipio"

Que, para el diseño del presente proyecto se realizó el estudio de suelos respectivo, posteriormente se realizó la elaboración del proyecto en una superficie de 1.477 m² bajo las siguientes características:

- ❖ Bordillos de H°S° en jardineras
- ❖ Elevamiento de H°C° para jardineras circulares
- ❖ Muro de contención y gradas de H°C°
- ❖ Piso de cemento en circulaciones y área central

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del **Contrato N° 226/09** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydee Nava Andrade Lic. Daysi Villanueva



Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i.** y **Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el **CONTRATISTA Sr. Victor Hugo Martinez Garnica**, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN PLAZUELA JERUSALEN D-3", con un costo total de Bs. 90.898,44 (BOLIVIANOS NOVETA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 44/100), y un plazo de ejecución de SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO; contemplando la ejecución del proyecto, la construcción en una **superficie de 1.477 m².**, bajo las siguientes características:

- ❖ Bordillos de H°S° en jardineras
- ❖ Elevamiento de H°C° para jardineras circulares
- ❖ Muro de contención y gradas de H°C°
- ❖ Piso de cemento en circulaciones y área central

Art.2° La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-3

Art.3° La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

Art.4° Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente

Art.5° INSTRUIR a la MAE a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, sea conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008.

Art.6° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto a los dirigentes de la Junta Vecinal Jerusalén D-3, para su respectivo control y seguimiento

Art.7° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre

Art.8° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE




 Ing. Domingo Martínez Cáceres Srta. María Graciela Pinto Escalier
 PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL